

DEMANDAS EN CONFLICTO

El consumo de recursos escasos implica competencia para obtenerlos. Las reglas de su reparto dependen de unos determinados criterios y derechos objetivos. Las reglas de proporcionalidad e igualdad son las más comunes.

ES PRECISO DISPONER DE CRITERIOS QUE DISTRIBUYAN EQUITATIVAMENTE LOS RECURSOS.



CUOTAS DE PESCA

Todos los años, la Comisión Europea fija las capturas totales admisibles. La distribución de dichas capturas se realiza siguiendo el principio de estabilidad relativa proporcional a la pesca histórica de cada país.



REGADÍOS

Desde la antigüedad el agua se distribuye siguiendo un sistema proporcional a la extensión de riego y el tipo de cultivo.



BANCARROTA

En una situación de quiebra de una empresa, los acreedores litigan para cobrar la cantidad que se les debe. La ley les otorga un orden de preferencia, y se aplica el principio de proporcionalidad a los acreedores con la misma preferencia.

¿QUÉ SIGNIFICA UNA DISTRIBUCIÓN JUSTA? HAY 4 ASPECTOS CLAVE:



COMPENSACIÓN

Las desigualdades no justificadas sugieren que se debería compensar algunos agentes.

RECOMPENSA

Cuando varios agentes contribuyen de formas distintas en la consecución de un beneficio común, este beneficio debería repartirse teniendo en cuenta la contribución de cada uno.

DERECHOS ADQUIRIDOS

Determinados agentes pueden tener derechos adquiridos (objetivos o subjetivos) que les dan prioridad sobre otros agentes.

EFICIENCIA

Los recursos deberían ser para quien mejor los pueda utilizar.

UN MODELO SIMPLE Y OBJETIVO

Repartir una cantidad Q entre n personas que tienen demandas eventualmente distintas.



Es preciso:

1. Cuantificar las demandas.
2. Determinar los principios de equidad para proponer una solución.

ALGUNOS PRINCIPIOS



DE CONSISTENCIA BILATERAL

Redistribuir entre dos personas la cantidad conjunta recibida por ellas no debería producir un cambio en el reparto original.



DE ORDINALIDAD

Si una persona posee más derechos que otra, lo que recibe tiene que ser también mayor (al menos no menor).



DE TRATO IGUAL ENTRE IGUALES

Dos iguales (con los mismos derechos) tienen que recibir lo mismo.



DE MONOTONÍA DE RECURSOS

Si se incrementa la cantidad que hay que repartir, nadie puede recibir menos que antes.

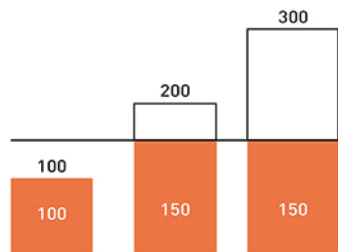
Existen muchas reglas que cumplen unos principios mínimos de equidad, como por ejemplo la distribución proporcional.

ALGUNAS SOLUCIONES: EJEMPLOS

Si repartimos $Q = 400$ entre tres personas que piden 100, 200 y 300 (respectivamente):

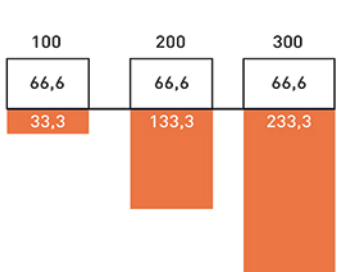
REGLA IGUALITARIA EN GANANCIAS

Todos reciben lo mismo sin superar lo que se reclama.



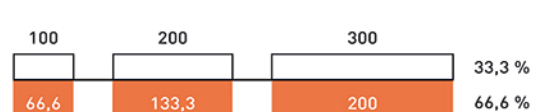
REGLA IGUALITARIA EN PÉRDIDAS

Todos pierden lo mismo (como máximo, lo que se reclama).



REGLA PROPORCIONAL

Todos reciben la misma fracción de lo que se reclama. En este caso las ganancias y pérdidas relativas se distribuyen igualmente.



UN EJEMPLO MISTERIOSO: LA REGLA DEL TALMUD

El Talmud, compendio de sentencias legales y religiosas de la comunidad judía, propone reglas de distribución basadas en la división a partes iguales. Dos iguales deben recibir lo mismo, pero dos desiguales no tienen por qué recibir diferente.

«Un hombre muere y deja tres viudas que reclaman 100, 200 y 300, respectivamente.» En el Talmud se proponen distintas soluciones:

	SI EL HOMBRE DEJA:	Y SI DEJA:
	100	200
	300	350
	400	400
VIUDA 1 PIDE 100	33,3	50
VIUDA 2 PIDE 200	33,3	75
VIUDA 3 PIDE 300	33,3	100
	150	125
	200	225

Esta regla fue reinterpretada en 1985 por M. Maschler y R. Aumann (Premio Nobel de Economía el 2005).

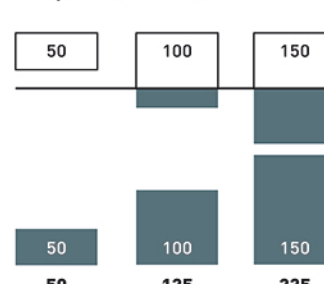
¿CÓMO SE APLICA LA REGLA?

Dividimos lo pedido en dos mitades. Se aplica la distribución igualitaria en ganancias para la primera mitad y la distribución igualitaria en pérdidas para la segunda (si queda por repartir).

Si repartimos $Q = 200$



Si repartimos $Q = 400$



La justicia distributiva ha sido sujeto de estudio desde la antigüedad. La fuente del conflicto está en la comparación de lo que recibe cada individuo con lo que reciben los demás.

«De ahí que se susciten disputas y acusaciones, cuando aquellos que son iguales no tienen o reciben partes iguales y cuando los que no son iguales tienen y reciben partes iguales.»

(Aristóteles (s. IV aC),
Ética nicomáquea, libro V)